



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVIII

Viernes, 15 de enero de 1993

Núm. 6

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON

EDICTO

Intentada la práctica de la notificación a RAFAEL LOZANO LOZANO, a través del servicio de Correos, a su domicilio conocido en calle Juan de Austria, núm. 13, de Palencia, de la imposición de la multa 3085 que más abajo se transcribe literalmente, resultando infructuosa la gestión realizada; en virtud de lo establecido por el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se hace público, mediante edicto, en este periódico oficial:

«Visto el expediente sancionador instruido por esta Delegación del Gobierno contra Vd. como consecuencia de la denuncia formulada por la Jefatura de Policía, resultan los siguientes hechos de los que Vd. es responsable: que a las diecinueve cuarenta horas del día 9 de septiembre de 1992, cuando se encontraba en el Barrio de La Esperanza, de Valladolid, por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía adscritos a la Brigada Móvil, le fueron intervenidas dos papelinas de heroína que se encontraban en su poder.

Los anteriores hechos contravienen lo establecido en los artículos 25 y 26 letras i) y j) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (BOE del día 22) al prohibir el consumo o la tenencia ilícita en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, cuando no constituyan infracción penal; por lo que de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 29.1.d) de la mencionada Ley Orgánica, he resuelto imponerle una sanción de multa por importe de 15.000 pesetas, decretando asimismo la incauta-

ción de las drogas tóxicas y de los útiles o instrumentos para su consumo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior, en el plazo de quince días.

La multa deberá abonarse ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de quince días, a contar desde la firmeza de la presente resolución en la vía administrativa, en papel de pagos al Estado, reclamándose en otro caso por el procedimiento de apremio con el recargo del 20% por los órganos correspondientes de la Hacienda Pública». — Valladolid, 9 de noviembre de 1992. — El Delegado del Gobierno. — P. D. Res. 30.9.86. — El Secretario General, Leonardo Marcos González.

110

Administración Provincial

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE PALENCIA

NOTIFICACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. de 17 de julio de 1958), se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, relación de contribuyentes, toda vez que intentada la notificación conforme a

los números 1 y 2 del mismo precepto legal, han rehusado recibirla o resultan desconocidos o en ignorado paradero por cambio de domicilio fiscal, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo, de las manifestaciones del Agente Notificador o Agente Tributario, sin que, por otra parte, hayan cumplido los contribuyentes lo preceptuado en el artículo 4.1 del Decreto 2.572/1975 (B. O. E. de 30 de octubre de 1975), en relación con la obligada comunicación de las variaciones de domicilio fiscal.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS. *Solicitud de documentación.*

- Contribuyente: Doña María Cruz Cuesta Melendro.
Se solicita certificado original de retenciones de rendimientos de trabajo personal 1991.
- Contribuyente: Don Enrique Díez Pérez.
Se solicita certificado original de retenciones de Capital Mobiliario.

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.

- Contribuyente: Gartel, S. A.

Se comunica al contribuyente que la solicitud de devolución presentada por el ejercicio 1991 por el Impuesto indicado, no se le devuelve en la cantidad pedida por haber sido, en parte, embargada.

Lo que se comunica para su debido conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo de devolución podrá interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a esta publicación, o reclamación ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada del mismo en esta Delegación, en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. *Declaraciones no presentadas.*

- Contribuyente: Don Fructuoso Gutiérrez, S. A.
Ejercicios 1989 y 1990.
- Contribuyente: Ceanprin, S. L.
Ejercicios 1988, 1989 y 1990.
- Contribuyente: Embutidos caseros La Casona, S. A.
Ejercicio 1990.
- Contribuyente: Aceites Palencia, S. A.
Ejercicio 1990.

Se comunica a las entidades señaladas que no se tiene constancia de que hayan presentado declaración - liquidación del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los ejercicios en cada caso indicados.

En consecuencia, deberán presentar en el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación, las declaraciones omitidas y efectuar, en su caso, el ingreso de la deuda tributaria que resulte.

En el caso de que la Entidad no se considere obligada a presentar estas declaraciones, deberán también justificarlo ante esta oficina en el plazo anteriormente fijado.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma, incurrirá en infracción tributaria simple sancionable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria. Todo ello, sin perjuicio de la sanción que pudiera ser exigible por la falta de presentación de las declaraciones.

REQUERIMIENTO.

- Don Jesús Herrero Muñoz.

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina, se desprende que el contribuyente no ha presentado la declaración correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de 1992, Modelo 300, IVA declaración trimestral.

Por ello dispone de un plazo de quince días naturales siguientes a esta publicación para presentar dicha declaración, y en su caso, efectuar el ingreso de la deuda tributaria que resulte. Asimismo, justificará en el mismo plazo y ante la oficina de Gestión Tributaria la presentación de la declaración.

Si considera no hallarse obligado a presentar tal declaración o la presentó con anterioridad a este requerimiento, deberá también justificarlo en el mencionado plazo.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma incurrirá en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 25.000 pesetas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 78 y 83.1 de la Ley General Tributaria, sin perjuicio de la sanción que pueda ser exigible por la falta de presentación de cada una de las declaraciones omitidas.

RECARGO SOBRE AUTOLIQUIDACION.

- Contribuyente: Cerámica Balferna, S. A.
Núm. liquidación: 349201000419T.
Ejercicio: 1992. — A ingresar: 34.681 pesetas.
- Contribuyente: Cerámica Balferna, S. A.
Núm. liquidación: 349201000420D.
Ejercicio: 1992. — A ingresar: 67.947 pesetas.
- Contribuyente: Don Abel Esteban de los Mozos.
Núm. liquidación: 3492010002545.
Ejercicio: 1992. — A ingresar: 11.056 pesetas.
- Contribuyente: Don Jesús A. Manrique Permanyer.
Núm. liquidación: 349201000266A.
Ejercicio: 1992. — A ingresar: 26.994 pesetas.
- Contribuyente: Don Francisco Zabala Villamediana.
Núm. liquidación: 349201000302L.
Ejercicio: 1992. — A ingresar: 18.418 pesetas.

Plazos para efectuar el ingreso. (Artículos 20 y 92 del Decreto 3.154/1968, de 14 de noviembre).

a) Publicada la notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia entre los días 1 al 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente, y si este fuese festivo, el inmediato hábil siguiente.

b) Publicada la notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente, si este fuese festivo, el inmediato hábil siguiente.

Todo lo expuesto en el conjunto de los distintos apartados, se publica a efectos de notificación, según dispone el punto 3 del artículo 80.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. de 18 de julio de 1958).

Palencia, 23 de diciembre de 1992. — El Delegado de la A. E. A. T., Javier Estrada González.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

DELEGACION TERRITORIAL. — PALENCIA

—COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO—

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada el día 4 de diciembre de 1992, presidida por el ilustrísimo señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, don José Luis Montes Alvarez, en ausencia de su presidente, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—*Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana. Avda. de Cervera. Aguilar de Campoo.*

La Comisión Provincial de Urbanismo RESUELVE:

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Aguilar de Campoo, en Avda. de Cervera, consistente en clasificar como suelo urbano unos terrenos de 3.339 metros cuadrados, de suelo urbanizable programado, por contar con las características del art. 10 del texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992.

La aprobación se produce pura y simplemente, en los mismos términos que fue aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 24 de julio de 1992.

2.—*Modificación puntual de Normas Subsidiarias de Villamuriel de Cerrato. — Facundo Blanco, S. A.*

La Comisión Provincial de Urbanismo RESUELVE:

Aprobar definitivamente la modificación puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villamuriel de Cerrato en pago «Canaleja», a instancia de Facundo Blanco, Sociedad Anónima, parcelas 5031 y 5032, polígono 512, Carretera Nacional 611, km. 1, consistente en clasificar 76.434 metros cuadrados de Suelo no Urbanizable Común según el planeamiento vigente, a Suelo Urbanizable de Uso Industrial, formando un único sector denominado Polígono Industrial Sector 4.

La aprobación se produce pura y simplemente conforme a lo establecido en el art. 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento, en los términos en que fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de 18 de septiembre de 1992.

3.—*Plan Parcial Sector 4 Polígono Industrial. Pago Canaleja. CN-611. Km. 1. Facundo Blanco, S. A.*

La Comisión Provincial de Urbanismo, RESUELVE:

Aprobar definitivamente el Plan Parcial Sector 4 Polígono Industrial en el Pago Canaleja CN-611, km. 1, a instancia de Facundo, S. A., en Villamuriel de Cerrato.

La aprobación se produce pura y simplemente conforme a lo establecido en el art. 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento, en los términos en que fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de 18 de septiembre de 1992.

4.—*Modificación puntual Normas Subsidiarias. MERCAPASA. Villamuriel de Cerrato.*

La Comisión Provincial de Urbanismo, RESUELVE:

Aprobar definitivamente la modificación puntual de Normas Subsidiarias de Villamuriel de Cerrato, a instancia de MERCAPASA, que consiste en la reclasificación de Suelo no Urbanizable Común en el pago «El Arriero», números 5061, 5062, 5063 y 5064 del Polígono 504 a Suelo Urbanizable Industrial.

La aprobación se produce pura y simplemente conforme a lo establecido en el art. 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento, en los términos en que fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de 18 de septiembre de 1992.

5.—*Plan parcial industrial Sector 5. Pago «Canaleja». C. N. 611. Km. 3. MERCAPASA.*

La Comisión Provincial de Urbanismo ACUERDA:

Aprobar definitivamente el Plan Parcial Industrial Sector 5 en el pago «Canaleja», CN 611, km. 3, a instancia de MERCAPASA, comunicando que deberá cumplirse lo establecido en los artículos 278 y ss. del Reglamento de la Ley 16/1987, de 30 de junio de Ordenación de los transportes terrestres.

6.—*Plan Parcial Sector 2.º. Polígono Industrial. «El Palomar». CN-611. Km. 2. Gestur Palencia. Villamuriel de Cerrato.*

La Comisión Provincial de Urbanismo RESUELVE:

Aprobar definitivamente el Plan Parcial Sector 2.º Polígono Industrial, a instancia de Gestur-Palencia en El Palomar. CN 611. Km. 2.

Comunicando que deberá cumplirse lo establecido en los artículos 278 y ss. del Reglamento de la Ley 16/1987, de 30 de junio de Ordenación de los transportes terrestres.

7.—*Modificación puntual Plan Parcial «Los Olmillos». Villamuriel de Cerrato.*

La Comisión Provincial de Urbanismo ACUERDA:

Comunicar al Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, que el órgano competente para resolver este expediente es la Junta de Castilla y León, previo informe favorable del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y del Consejo de Estado.

Devolver el expediente al Ayuntamiento a fin de que antes de darle el trámite correspondiente se subsanen las deficiencias señaladas en esta resolución y se justifique con más claridad el objeto de la modificación que se pretende.

Comunicar al Ayuntamiento que cabe incluir la modificación en el Plan General de Ordenación de Villamuriel de Cerrato, que se encuentra en fase de redacción.

8.—*Modificación puntual Plan General de Venta de Baños. A-A 15. Carretera de Tariego.*

De acuerdo con el informe de la Ponencia Técnica de 27 de noviembre de 1992, la Comisión Provincial de Urbanismo acuerda solicitar al Ayuntamiento justificación sobre si los servicios tienen las características adecuadas para servir a la edificación que sobre ellos se haya de construir (artículo 10-a) del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

9.—*Informe Plan Especial de Reforma Interior «Parque Europa». Palencia.*

La Comisión Provincial de Urbanismo ACUERDA:

Dejar sobre la mesa el presente expediente hasta que se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, pues sólo entonces se puede entender que comienza el plazo de un mes para informar, por encontrarse hasta ese momento completo el expediente.

10.—*Orden de 28 de octubre de 1991, de la Consejería de Medio A. y O. del Territorio, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Angel Caballero Calvo, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 26 de mayo de 1992.*

La Comisión se da por enterada.

11.—*Circuito de tierra para competición de vehículos usados. Suelo no urbanizable. Villamuriel de Cerrato.*

La Comisión Provincial de Urbanismo RESUELVE:

Autorizar la construcción de circuito de tierra para competición de vehículos usados en SNU de Villamuriel de Cerrato, a instancia de Circuito Pasarela, S. L.

La autorización señalada se entiende sin perjuicio de la necesidad de obtener licencia municipal.

12.—*Vivienda familiar en Suelo Urbanizable No Programado. Don Jesús y don Julio Villaizán Caballero. Avenida Barruelo. Aguilar de Campoo.*

La Comisión Provincial de Urbanismo RESUELVE:

Autorizar la construcción de vivienda familiar en Suelo Urbanizable no programado a instancia de don Jesús María y don Julio Villaizán Caballero, en Avda. de Barruelo, sin número, de Aguilar de Campoo.

La autorización señalada se entiende sin perjuicio de la necesidad de obtener licencia municipal.

13.—*Vivienda familiar en Suelo No Urbanizable. Hermanos Martín Congosto. Olleros de Pisuerga. Aguilar de Campoo.*

La Comisión Provincial de Urbanismo RESUELVE:

Denegar la autorización para la construcción de vivienda familiar en suelo no urbanizable de Olleros de Pisuerga (Aguilar de Campoo), a instancia de los Hermanos Martín Congosto, por existir posibilidad de formación de núcleo de población, situándose la construcción junto al límite de suelo urbano a una distancia inferior a 100 m. de otras construcciones, incumpliendo lo previsto en la normativa del Plan General de Aguilar de Campoo.

14.—*Vivienda familiar en Suelo No Urbanizable. Don Eustaquio Diez Toribio. Camino de San Martín del Obispo. Pago de la Barbacana. Saldaña.*

La Comisión Provincial de Urbanismo RESUELVE:

Denegar la autorización para la construcción de vivienda familiar solicitada por don Eustaquio Diez Toribio, en Camino de San Martín del Obispo, pago de la Barbacana, por existir de acuerdo con las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Saldaña, posibilidad de formación de núcleo de población.

15.—*Estudio de Detalle. Promociones y Construcciones Aguado y Toribio, S. L. Aguilar de Campoo.*

Se deja sobre la mesa para su estudio e informe por la Ponencia Técnica.

Contra los acuerdos números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13 y 14 que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de quince días a partir de la notificación, en su caso o de la publicación respecto a terceros interesados, según se dispone en el art. 41 del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992.

Palencia, 21 de diciembre de 1992. — El Secretario de la Comisión, Antonio Francisco Pérez Fernández. — Visto Bueno: El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

5922

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO. — PALENCIA

Información pública sobre expediente de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de viviendas familiares en suelo no urbanizable

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16.3.2.º-c, del Real Decreto legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

—Vivienda familiar en suelo no urbanizable, don Julián Rodríguez González. Linda con carretera PP-6214, que enlaza al centro urbano de Lastrilla, con carretera S-621 de Villanueva de la Nía a Cezura. Lastrilla (Pomar de Valdivia).

—Vivienda familiar en suelo no urbanizable, don José Ignacio González Andrés, en Polígono, Parcela 107, Camino la «Morterona», con una superficie de 6.200 m.2 (Saldaña).

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, abriéndose trámite de información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Edificio de Usos Múltiples, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, de Palencia.

Palencia, 23 de diciembre de 1992. — El Secretario de la Comisión, Antonio-F. Pérez Fernández. — Visto Bueno: El Delegado Territorial, José-Luis Montes Alvarez .

105

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto formuladas por Iberdrola I, S. A., Delegación de León, para las instalaciones destinadas al servicio público:

—Red de distribución a 380-220 Voltios, en Boadilla de Rioseco. (NIE - 2.524).

—Red de distribución a 380-220 Voltios, en Revilla de Campos. (NIE - 2.525).

Durante el plazo de treinta días, los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Ali-

sal, 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en la misma oficina podrán presentar por escrito y dirigidas a este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 30 de noviembre de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

5558

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.501) (P - 3 - 91 - 8050)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberdrola I, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola I, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Mejora de centro de transformación en cabina subterránea "Benito Lewin", en Palencia.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja, 34001 - Palencia.

Palencia, 13 de noviembre de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

5433

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.503) (P - 3 - 92 - 0031)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberdrola I, S. A., con domicilio

en calle 20 de Febrero, número 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola I, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Líneas aéreas y subterráneas de enlace de la nueva E. T. D. de Venta de Baños con las líneas aéreas a Palencia, Soto de Cerrato, Hontoria de Cerrato y «Molino Sur».

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja - 34001 - Palencia.

Palencia, 13 de noviembre de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

5435

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.500) (P - 3 - 92 - 0065)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberdrola I, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola I, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica a 20 KV, de 17.000 metros de longitud desde Viñalta (Palencia) a Mazariegos.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja; 34001 - Palencia.

Palencia, 13 de noviembre de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

5434

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

INIE - 2.502) (P - 3 - 91 - 8049)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberdrola I, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, número 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola I, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Mejora del centro de transformación en cabina subterránea "Santa Marina", en Palencia.

DECLARAR, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja, 34001 - Palencia.

Palencia, 13 de noviembre de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

5432

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

CALENDARIO OFICIAL DE FIESTAS PARA 1993

(Corrección de errores)

Advertido error en la publicación del Calendario Oficial de Fiestas para 1993, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 4, por la presente se procede a la oportuna rectificación que hace referencia a las fiestas locales de Villaprovedo.

—Donde dice: VILLAPROVEDO: 20 de mayo y 11 de junio.

—Debe decir: VILLAPROVEDO: 20 de enero y 11 de junio.

Palencia, 11 de enero de 1993. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

113

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

E D I C T O

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social:

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 90/147, que se sigue a D. RICARDO LOPEZ PANIAGUA, por débitos de cuota de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo.—En Palencia, a dieciocho de diciembre de 1992. — Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento de lo acordado en providencia de fecha 20 de abril de 1992, dictada en el expediente administrativo número 90/147, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social a D. RICARDO LOPEZ PANIAGUA, por débitos de cuotas Autónomas, por un importe de 200.310 pesetas de principal; 40.063 pesetas de recargo de apremio y otras 20.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 260.062 pesetas.

Declaro embargados los vehículos pertenecientes al deudor D. RICARDO LOPEZ PANIAGUA, para responder de los débitos anteriormente señalados, y que a continuación se describen:

—Vehículos: P-1145-A; P-5414-F; P-6714-E.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Como quiera que el deudor comprendido en este expediente se encuentra en paradero desconocido y ha sido declarado en rebeldía, notifíquese la presente diligencia de embargo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme dispone el art. 125.4 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y requiérasele para que en el plazo de ocho días entregue las llaves de contacto y documentación del bien embargado en esta Unidad de Re-

caudación Ejecutiva, sita en Casado del Alisal, núm. 47-Entrepunta de esta capital; requiérasele asimismo para que ponga a disposición de esta Unidad el vehículo embargado con la advertencia de que de no entregarlo se dará orden a las autoridades que tenga a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para su captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido. — El Jefe de la Unidad, Miguel Jiménez Jiménez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.4 de la Orden de Desarrollo de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica esta diligencia de embargo al deudor y en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Por la presente notificación, se requiere al deudor don RICARDO LOPEZ PANIAGUA, para que en el plazo de ocho días entregue el vehículo embargado con sus llaves de contacto y documentación, bajo apercibimiento de dar las órdenes oportunas para su captura y precinto por las autoridades encargadas de la circulación.

Lo que notifico a DON RICARDO LOPEZ PANIAGUA, advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento y de conformidad con lo que dispone el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, puede presentar recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a contar desde el día posterior al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Palencia, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación del acto impugnado, sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición, advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho Reglamento Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre. («BOE» de 25 de octubre 1991).

Palencia, 18 de diciembre de 1992. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Jiménez Jiménez.

5853

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez, del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 431/92, a instancia de Caja Rural Provincial de Palencia, representada por el Procurador don Alvarez Albarrán, contra don Ismael López Cea y Evangelina Hermoso León, sobre reclamación de 48.314.585 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día 4 de junio

de 1993, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día 7 de julio de 1993 a la misma hora y para la tercera, también en su caso, el día 6 de septiembre de 1993, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. — Que para tomar parte en la subasta, deberán, los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

Cuarta. — Que la segunda subasta se celebrarán, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. — Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima. — Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava. — Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

1.—RUSTICA. — 1/5 parte. Terreno de cereal seco, en término de Villamartín de Campos, al sitio de Villanueva. Tiene una superficie de 12-80-80 Has. Finca 2.778. Tomo 1.711, folio 129. Valorada en 1.125.000 pesetas.

2.—RUSTICA. — 1/5 parte. Terreno de cereal regadío, en término de Villamartín de Campos, al sitio de Carramolin. Tiene una superficie de 4-63-80 Has. Finca núm. 2.832. Tomo 1.711, folio 240. Valorada en 890.000 pesetas.

3.—RUSTICA. — 1/5 parte. Terreno de seco, en los términos de Villamartín de Campos, Grijota y Autilla del Pino, al sitio de Fuente Amarga. Tiene una superficie de 14-42-20 Has., de las que 12-83-30 están en término de Villamartín de Campos; 1-29-40 en el de Grijota y 0-29-60 en el de Autilla del Pino. Inscrita con los números 2.779, 5.354 y 6.154. Valorada en 1.025.000 pesetas.

4.—RUSTICA. — 1/5 parte. Terreno de cereal seco, en término de Autilla del Pino, al sitio de la Galga. Tiene una superficie de 0-08-40 Has. Inscrita con el núm. 6.332. Valorada en 10.000 pesetas.

5.—RUSTICA. — 1/5 parte. Cereal seco, en término de Autilla del Pino, al sitio de Valdealfonso. Tiene una superficie de 6-62-20 Has. Inscrita con el número 6.416. Valorada en 360.000 pesetas.

6.—RUSTICA. — 1/5 parte. Terreno de cereal seco, en términos de Autilla del Pino y Palencia, al sitio de Hoyo Redondo. Tiene una superficie de 6-59-80 Has, de las que 4-95-40 pertenecen al término de Autilla del Pino y 1-64-40

al de Palencia. Inscrita con los números 6.678 y 26.133. Valorada en 315.000 pesetas.

7.—RUSTICA. — Terreno de cereal seco en término de Palencia y su arrabal de Paredes de Monte, al sitio de Las Canteras. Tiene una superficie de 5-67-60 Has. Inscrita con el número 28.076. Valorada en 2.700.000 pesetas.

8.—RUSTICA. — Terreno de cereal seco en término de Palencia y su arrabal de Paredes de Monte, al sitio de Camino de Palencia. Tiene una superficie de 17-02-00 Has. Inscrita con el número 28.078. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

9.—URBANA. — Piso 5.º izquierda de la casa sita en Palencia. Avda. General Goded, esquina a Plazuela del Puente Mayor, con entrada por dicha Avenida. Tiene una superficie de 70,49 metros cuadrados. Inscrito con el número 26.483. Valorado en 7.000.000 de pesetas.

10.—URBANA. — Piso 5.º derecha del mismo inmueble que el anterior. Tiene una superficie de 70,49 metros cuadrados. Inscrito con el número 26.481. Valorado en 8.000.000 de pesetas.

11.—URBANA. — Cochera en sótano número uno bis, letra A, la primera a la izquierda entrando por el pasillo de acceso a las mismas, del mismo inmueble que la precedente. Mide 20,73 metros cuadrados. Inscrita con el número 28.151. Valorada en 750.000 pesetas.

12.—RUSTICA. — Terreno cereal seco, en término de Santa Cecilia del Alcor, al sitio de El Barco. Tiene una superficie de 6-40-30 Has. Inscrita con el número 2.207. Valorada en 2.400.000 pesetas.

13.—RUSTICA. — Terreno de cereal seco, en término de Santa Cecilia del Alcor, al sitio de La Ermita. Tiene una superficie de 3-60-10 Has. Inscrita con el número 2.220. Valorada en 1.500.000 pesetas.

14.—RUSTICA. — Terreno de cereal de seco, en término de Santa Cecilia del Alcor, al sitio de La Ermita. Tiene una superficie de 8-03-20 Has. Inscrita con el número 2.221. Valorada en 3.400.000 pesetas.

15.—RUSTICA. — Terreno de cereal seco, en término de Santa Cecilia del Alcor, al sitio de El Barco. Tiene una superficie de 3-58-40 Has. Inscrita con el número 2.208. Valorada en 1.350.000 pesetas.

16.—RUSTICA. — 1/5 parte. Terreno de cereal seco y viña, en término de Autilla del Pino, al sitio de Hoyo Redondo. Tiene una superficie de 1-26-40 Has. Inscrita con el número 6.692. Valorada en 60.000 pesetas.

Dado en Palencia, a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — Mauricio Bugidos San José. — (ilegible).

107

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Doña Amparo Rodríguez, Magistrado - Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio de desahucio núm. 405/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Carmen Sáinz de Aja Santa Olalla, contra Emilio Diéguez Campo, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

«Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos interpuesta por el Procurador Sr. Hidalgo, en nombre de doña Carmen Sáinz de Aja Santa Olalla, contra don Emilio Diéguez Campo, debo declarar y declaro resuelto por falta de pago de las rentas el contrato de arrendamiento concertado entre ambas partes en fecha 1 de

enero de 1992 y referente a un local de negocio sito en Palencia, Avda. de Casado del Alisal, planta baja, lado derecho entrando, que linda con el portal número 15 y en consecuencia condeno al demandado a dejar libre y expedito a disposición del actor el referido local, bajo apercibimiento de lanzamiento en caso de no verificarlo y con expresa condena en costas al demandado.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el término de tres días a partir de su notificación, el cual habrá de ser formalizado por escrito en el que se harán constar los motivos de la impugnación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente en Palencia, a siete de enero de mil novecientos noventa y tres. — Amparo Rodríguez. — (ilegible).

108

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Doña Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia núm. cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 299/91, en los que se ha dictado sentencia que continene entre otros los siguientes particulares:

«En la ciudad de Palencia, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez doña María José Renedo Juárez, del Juzgado de primera instancia número cuatro de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 299/91, seguidos entre partes, de una como demandante Banco Bilbao - Vizcaya, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, dirigido por el Letrado don Jaime Calderón, y de la otra como demandado don José A. Prieto García y doña Paloma Herrero de Prado, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don José A. Prieto García y doña Paloma Herrero de Prado, y con ello completo pago al actor de la cantidad de 764.500 pesetas de principal y los intereses pactados de dichas sumas, condenando a referidos demandados al pago total de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicando su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercer día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don José A. Prieto García, previniéndole de que frente a esta sentencia puede interponer recurso de apelación en cinco días, libro el presente en Palencia, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y tres. — Amparo Rodríguez Riquelme.

106

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cinco de Palencia, en autos de divorcio número 323/92, a instancia de doña María Josefa Toledo Solla frente a don Juan Vicente Martín Fernández, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya

resolución se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días, comparezca en estos autos, personándose en legal forma y conteste a la demanda, con la prevención de que si no comparece, será declarado en rebeldía, siguiéndose el juicio por todos sus trámites.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de su último domicilio, para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Juan Vicente Martín Fernández, expido el presente en Palencia, a cinco de enero de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial (ilegible).

109

MADRID. — NUM. 31

E D I C T O

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número treinta y uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.130/1991, a instancia de Mercedes Martín Sánchez y otros, representada por el Procurador doña María Teresa Castro Rodríguez, contra César Santos Delgado Velasco y María Angeles López Aguado, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. — El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha 26 de febrero de 1993, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 14.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha 26 de marzo de 1993, a las diez y diez horas. Tipo de licitación: 10.500.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha 30 de abril de 1993, a las nueve cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda. — Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia núm. 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000. en la Plaza de Castilla, s/n.. Edificio Juzgados de instrucción y Penal. — Número de expediente o procedimiento: 2459000002130/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta. — Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta. — Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. — Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. — Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava. — Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena. — Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán serservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

—LOCAL COMERCIAL único en planta baja de la casa sita en Monzón de Campos, Palencia, Calle Mayor, sin número, con entrada independiente desde dicha calle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Palencia, al tomo 2.368, libro 73, folio 158, finca número 6.600, inscripción tercera.

Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda. — El Secretario (ilegible).

70

Administración Municipal**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****ANUNCIO**

Para conocimiento de los interesados se hace público que la Alcaldía - Presidencia, ha acordado la incoación de expediente sobre inclusión de la finca sita en Plaza de la Inmaculada, número 2 de esta ciudad, en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa, propiedad de doña María José García Marirrodriga, habiéndose acordado así mismo otorgar un plazo de quince días a los interesados para que puedan examinar dicho expediente y alegar lo que tuvieren por conveniente aportando o proponiendo las pruebas oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes pudiera interesar a los efectos consiguientes.

Palencia, 5 de enero de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

104

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

RECAUDACION MUNICIPAL

Edicto - Notificación

Don Vicente Alonso García, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hago saber: Por ser desconocido el paradero de los sujetos pasivos que después se expresan, no siendo posible notificar sus débitos a la Hacienda Municipal, y, conforme a lo dispuesto en el artículo 8,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, resultando desconocidos o en ignorado paradero por cambio de domicilio, sin haber cumplido en su caso, lo preceptuado en el artículo 4,1 del Decreto 2572/1975, se les participa las liquidaciones oportunas a los obligados al pago en voluntaria, mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Plazos de ingreso. — Conforme a lo dispuesto en el artículo 20,2 del vigente Reglamento de Recaudación, se podrán hacer efectivas estas deudas tributarias de los plazos que se exponen, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto-notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de las liquidaciones oportunas:

—Las notificadas entre los días uno a quince de cada mes, ambos inclusive, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

—Las notificadas entre los días dieciséis y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el día veinte del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Recursos. — Contra las liquidaciones que se notifican a los obligados al pago en voluntaria según el art. 72 del Reglamento General de Recaudación, se pueden interponer los recursos que procedan y que estipulan los artículos 177 del R. G. R. y 192 del R. Decreto 781/1986:

a) Reposición, ante el mismo órgano de la Corporación Municipal, que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes, de recibir la notificación o publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de este Edicto-Notificación.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Tribunales de dicha Jurisdicción, contra la resolución del recurso de reposición, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de recibir la notificación expresa de la resolución si la hubiere o de un año desde la interposición del recurso de reposición si la resolución fuera tácita.

Advertencia. — Transcurridos los plazos de ingreso en período voluntario, la deuda tributaria se incrementará con el 20% del recargo de apremio que determina el art. 100 del R. G. R., iniciándose el período ejecutivo y procedimiento de apremio contra el deudor, además de exigirse el interés de demora correspondiente, según los artículos 97 y 109 del R. G. de Recaudación.

Relación de sujetos pasivos

—Municipio: PALENCIA.

—Concepto: CONTRIBUCION URBANA; I. B. I. URBANA. LIQUIDACIONES, P. VOLUNTARIO.

Liquid./Rec. Año	Sujeto pasivo	Domicilio	Importe
Cargo 34/92			
1771/92 91	Alonso Rosa, Constantino	Federico Mayo, 11	1.479
1166/92 87/89	Antón Ortega, Angel	Idem	3.420
1703/92 90	El mismo	Idem	1.365
1773/92 91	Balboa Alija, Victoriano	Idem	1.479
1544/92 91	Bartolomé Lozano, María	Doctor Cajal, 6-2.º-A	36.376
1579/92 91	La misma	Idem	1.505
1589/92 91	La misma	Idem	3.803
1790/92 91	Condo Inhiesto, Mercedes	Federico Mayo, 11	1.389
1495/92 90/91	Encinas Mangas, José Francisco ...	Teniente Velasco, 10	25.496
1647/92 91	Ferrero García, José A.	Julián Díez, 9	1.302
1648/92 91	El mismo	Idem	983
1063/92 89	Fierro Reneses, M. Carmen	Plaza San Miguel, 4	6.274
1398/92 90/91	La misma	Idem	30.397
1105/92 89	La misma	Idem	346
1440/92 90/91	La misma	Idem	1.676
1141/92 89	La misma	Idem	1.007
1478/92 90/91	La misma	Idem	4.881
1670/92 91	Herrera González, Ignacio	Guzmán el Bueno, 12-2.º	24.390
1132/92 89	Payo Asenjo, Milagros	Menéndez Pelayo, 4	1.343
1469/92 90/91	La misma	Idem	6.508
1775/92 91	Pérez Pinillos, Leoncio	Beato Capillas, 2-3.º	1.479
1112/92 89	Ramos Tejerina, Miguel A.	Plaza San Miguel, 4	1.595
1449/92 90/91	El mismo	Marqués de Albaida, 18-2.º	7.729
1081/92 89	Revilla Sánchez, Teófila	Plaza San Miguel, 4	6.274
1416/92 90/91	La misma	Idem	30.397
1104/92 89	La misma	Idem	494
1439/92 90/91	La misma	Idem	2.394
1136/92 89	La misma	Idem	839
1473/92 90/91	La misma	Idem	4.068
1155/92 89	Tejedo Rodríguez, Dionisio	Allende el Río, 17	183.539
1497/92 90	El mismo	Idem	75.781
1902/92 86/87	Urbanizadora Cultural, S. A.	Plaza General Sanjurjo, 1	65.192
1903/92 86/87	Urbanizadora Cultural, S. A.	Plaza General Sanjurjo, 1	7.782

Liquid./Rec. Año	Sujeto pasivo	Domicilio	Importe
Cargo 45/92			
2743/92 89	Edificaciones y Residencia	Plaza San Miguel, 2	11.463
2698/92 89	Ribo Cebrián, Juan	Barrantes, 4-00-13	15.066
Cargo 51/92			
2990/92 92	Alonso Rosa, Constantino	Federico Mayo, 11	1.589
2840/92 92	Alonso Salazar, José María	Los Vacceos, 5-00	9.665
3306/92 91/92	Alvarez Santos, Luis Alf.	Los Trigales, 10-8.º-D	43.293
2964/92 92	Antón Ortega, Angel	Federico Mayo, 11	1.589
3198/92 92	Bregón Galar, Hnos.	Avenida Madrid, 43	23.343
2810/92 92	Campano Fdez., Inocencio	Los Vacceos, 5-2.º	23.318
2850/92 92	El mismo	Idem	2.128
3009/92 92	Conde Inhiesto, Mercedes	Federico Mayo, 11	1.493
3127/92 90/92	Edificaciones y Residencia	Gran Vía, 56	64.440
2835/92 92	Fombellida Nieto, Aurelio	Los Vacceos, 5-00	7.391
3256/92 92	Franco Aparicio, Jesús A.	Los Trigales, 14-2.º	22.789
2782/92 92	García Terceño, Justo	Los Vacceos, 5-7.º	23.727
2877/92 92	El mismo	Los Vacceos, 5	2.128
2763/92 92	Hernáiz González, Luis	Los Vacceos, 5-3.º	18.204
2808/92 92	El mismo	Los Vacceos, 5-5.º	18.204
2870/92 92	El mismo	Los Vacceos, 5	2.128
2908/92 92	El mismo	Idem	2.128
3288/92 90	Hernantes Merino, Víctor	Julián Díez, 9	1.201
3289/92 90	El mismo	Idem	1.148
2795/92 92	Martín Arconada, Joaquín M.	Los Vacceos, 5-2.º	23.318
2918/92 92	El mismo	Los Vacceos, 5	2.128
2891/92 92	Martín González, Emiliana	Idem	2.128
2907/92 92	La misma	Idem	2.128
2974/92 92	Martínez Fuente, M. Rosario	Federico Mayo, 11	1.589
3210/92 92	Merino Inyesto, Conrado	General Goded, 35	2.469
3218/92 92	El mismo	Idem	2.469
3237/92 92	El mismo	Idem	7.662
3240/92 92	El mismo	Idem	12.557
2821/92 92	Promotora Tierra de Campos, S. A.	Don Sancho, 5	9.665
2822/92 92	La misma	Idem	11.797
2823/92 92	La misma	Idem	7.959
2826/92 92	La misma	Idem	7.959
2930/92 92	La misma	Idem	7.106
2831/92 92	La misma	Idem	6.964
2832/92 92	La misma	Idem	7.106
2836/92 92	La misma	Idem	9.380
2837/92 92	La misma	Idem	8.812
2938/92 92	La misma	Idem	7.391
2839/92 92	La misma	Idem	11.797
2886/92 92	La misma	Idem	2.128
2902/92 92	La misma	Idem	2.128
2920/92 92	La misma	Idem	82.031
3068/92 92	Ribo Cebrián, Juan	Barrantes, 4	113.795
2922/92 92	Rodríguez Pérez, Juan Fco.	Los Abetos, 2	1.132
2960/92 92	Salvador Vicente, Cayo	Velázquez, 28-1.º	1.589
2973/92 92	Sánchez González, Graciano	Federico Mayo, 11	1.589
2834/92 92	Santos Ibarzabal, Jorge	Los Vacceos, 5-00	4.122
3134/92 91/92	Soto Díez, Elena	Los Abetos, 2	2.186
3007/92 92	Tapia Aparicio, José María	Beato Capillas, 2-4.º	1.493
3293/92 92	Urbanizadora Palentina, S. A.	Plaza General Sanjurjo, 1	5.726
3294/92 92	La misma	Idem	51.687
3295/92 92	La misma	Idem	51.687
3296/92 92	La misma	Idem	47.966
2977/92 92	Vega Padierna, Silvano	Federico Mayo, 11	1.589
3223/92 92	Zarzosa Chico, M. Teresa	General Goded, 35	2.469
3231/92 92	La misma	Idem	2.469
3249/92 92	La misma	Idem	25.966
3250/92 92	La misma	Idem	12.344
Cargo 59/92			
4527/92 91/92	Valbuena Relea, Policarpo	Panaderas, 8	35.118
4525/92 90/92	Zarzosa Miguel, César	Camino Miranda, 12	11.609

A M U S C O

E D I C T O

Por don José Antonio Gómez de Hoyos, se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gas licuado de petróleo, con emplazamiento en calle San Juan, núm. 13 de Amusco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Amusco, 2 de diciembre de 1992. — El Alcalde, Jesús Angel del Campo Quirce.

5641

A M U S C O

E D I C T O

Por doña Antonia Redondo Calvo, actuando en nombre propio se ha solicitado «licencia municipal para el cambio de lugar de una tenada de ovejas», con emplazamiento en calle Santa María.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Amusco, 4 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Jesús-Angel del Campo Quirce.

5618

B A S C O N E S D E O J E D A

E D I C T O

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Báscones de Ojeda, 8 de enero de 1993. — El Alcalde, Juan Bravo Barreda.

102

V I L L A L C O N

E D I C T O

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villalcón, 2 de enero de 1993. — El Alcalde, Lorenzo García Villalba.

101

E N T I D A D E S L O C A L E S M E N O R E S

J U N T A V E C I N A L D E Q U I N T A N I L L A D E O N S O Ñ A

E D I C T O

Acordada por la Junta Vecinal Admva. de Quintanilla de Onsoña, la desafectación del edificio sito en la Calle Mayor, travesía del casco urbano de la E. L. T. I. M. de Quintanilla de Onsoña, destinada a Casa de Concejo, con una superficie aproximada de 45 metros cuadrados, se hace público por plazo de un mes, para que puedan formularse las alegaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8,2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Quintanilla de Onsoña, 7 de enero de 1993. — El Presidente (ilegible).

99

D o c u m e n t o s e x p u e s t o s

P R E S U P U E S T O S G E N E R A L E S M U N I C I P A L E S
A P R O B A D O S P A R A E L E J E R C I C I O D E 1993

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1993, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

A Y U N T A M I E N T O S Q U E S E C I T A N :

Magaz de Pisuerga	64
Velilla del Río Carrión	5906

A n u n c i o s p a r t i c u l a r e s

C O M U N I D A D D E R E G A N T E S D E L C A N A L D E P I S U E R G A
Frómista (Palencia)

Por la presente se convoca la Asamblea General Extraordinaria de la Comunidad de Regantes del Canal de Pisuerga, a todos los propietarios de fincas regables por el Canal del Pisuerga, la Asamblea tendrá lugar, Dios mediante, en Frómista, el día 31 de enero de 1993, en la Biblioteca Pública a las diez treinta horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda, con arreglo al siguiente

O R D E N D E L D I A

- 1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
- 2.—Presentación de la próxima campaña de riego.
- 3.—Ruegos y preguntas.

Frómista, 12 de enero de 1993. — El Presidente, Jesús Santander López.

112